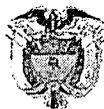


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 123 NOV. 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00523-00

La respuesta suministrada por la Agencia Nacional de Tierras (fls. 228 al 231) se agrega al plenario se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Por otro lado, se requiere a la parte accionante para que dentro del término de 30 días dé cumplimiento a lo ordenado en proveído de marzo 12 de 2020 (fl. 227), esto es, que allegue las fotografías de la valla en formato PDF en cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo No. PSAA14-10118; asimismo, que notifique correctamente a la accionada Asociación Colombiana de Vivienda Económica, so pena de dar por terminadas las diligencias por desistimiento tácito (Artículo 317 Código General del Proceso).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ

124 NOV. 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

91

LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS

Secretaria

CL

232

